

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 - Mollendo Teléfono: 54 532909

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY RECIBIDO

GERENCIA MUNICIPAL

Gerencia Municipal SEGRETA

Proveido Nº

Fecha 2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Mollendo, 29 de agosto de 2023

INFORME Nº 551-2023-MPI/A-GM-GA-SGLYCP

: ING. PEDRO CALCINA HUANCA

Gerente Municipal

De

: BACH ECON. ADOLFO QUISPITUPAC NOVA

Jefe de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

Asunto

Solicito aprobación de comparación de precios.

Referencia: Pedido de Compra 000393

Antecedentes. -

Mediante pedido de Compra N° 000393, se requiere la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE NATACION Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE AVIS CESAR VALLEJO DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIOÚ

AREQUIPA" CUI 2400993.

II. Análisis. -

Al respecto, resulta importante señalar previamente que la normativa de contrataciones del Estado establece diferentes tipos de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicio en general, consultorías u obras. Dichos procedimientos se encuentran establecidos en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios establece lo siguiente:

- 98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.
- 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.
- 98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.
- 99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

Como puede advertirse, la normativa vigente considera que las ENTIDADES <u>pueden realizar</u> contrataciones aplicando el procedimiento de comparación de precios, siempre que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de <u>obtener en el mercado</u>, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante y que el valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Teniendo en consideración lo anterior, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a verificar que el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR), cumpla con lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, verificándose que el bien solicitado es de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercializa bajo una oferta estándar establecida por el mercado.

Que, estando los argumentos del expediente para la aplicación del método de contratación, se solicita la aprobación de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE NATACION Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE AVIS CESAR VALLEJO DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" CUI 2400993, mediante el método de contratación por comparación de precios.

III. CONCLUSIONES. -

Por lo expuesto, de conformidad con la Directiva N° 0022-2016-OSCE/CD, disposiciones aplicables a la comparación de precios aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE y el articulo 98 del RLCE de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, solicito autorización para utilizar el método de contratación de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE NATACION Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE AVIS CESAR VALLEJO DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" CUI 2400993, según normativa vigente.

LOAD PROVINCIAL DE ISLAY

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Anexo N° 1

1	Datos d	el documento	Número de informe Fecha de informe			INFORME № 551-2023-MPI/A-GM GA-SGLYCP 29 de agosto de 2023				
2	Objeto de la contratación		Objeto de la contratación	Bie	enes			Servicios	х	
			Descripción del objeto de la contratación (DIÉSEL B5 S-50, EJECUCIÓN DE LA O DEPORTIVOS DE N CENTRO POBLADO DE CENTRO POBLADO POBLA			O, G. OBRA NAT O DE A	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIB GASOHOL REGULAR) PARA DBRA: "CREACION DE LOS SERVICION NATACION Y RECREACION EN DE AVIS CESAR VALLEJO DISTRITO INCIA DE ISLAY - REGION AREQUIP			
3	Anteced	dentes								
	Mediante Pedido de Compra N° 000393-2023, se requiere la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E COMBUSTIBLE (DIÉSEL BS S-50, GASOHOL REGULAR) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LO SERVICIOS DEPORTIVOS DE NATACION Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE AVIS CESAR VALLEJ DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA" CUI 2400993. Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o ¿Cumple con la condición?									
	servicios en general							Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad	inmediate				-	x	No cumpic	
	El SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR)., son suministrados por diver empresas y/o proveedores a nivel local, regional y nacional, no requiriéndose condiciones particulares para ejecución.									
	b.	b. Fáciles de obtener en el mercado						х		
	Se advierte que la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR puede ser obtenido en el mercado con gran facilidad, ya que se trata de un servicio común y fácil de obtene en el mercado y que son ofrecidos por diversas empresas del rubro.									
	c.	Se comercialic mercado	en bajo una oferta estándar establecida por el					X		
	El requerimiento de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR), con la especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el mercado y son suministrados por diversos proveedores del rubro.									
	d.	la descripción contratante	rican, producen, suministran o prestan siguiendo particular o instrucciones dadas por la Entidad					х		
	El requerimiento de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50, GASOHOL REGULAR), no requiere de la criterio especifico ni sigue un patrón determinado por la entidad.									
	NI-4- C	Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.								
		ciones	Observaciones							
i								w		